



*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2016, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Instalaciones y Competiciones de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico. (2016060409)*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, la Directora General de Deportes, mediante Resolución de fecha 4 de marzo de 2016, ha aprobado el Reglamento de Instalaciones y Competiciones de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación del Reglamento de Instalaciones y Competiciones de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico, contenido en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, 4 de marzo de 2016.

La Directora General de Deportes,  
MARÍA CONCEPCIÓN BELLORÍN NARANJO



REGLAMENTO DE INSTALACIONES Y COMPETICIONES DE LA FEDERACIÓN  
EXTREMEÑA DE TIRO OLÍMPICO

TÍTULO I. INSTALACIONES Y COMPETICIONES DE RECORRIDOS DE TIRO IPSC

**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

Se elabora este reglamento técnico en materia deportiva de Tiro Olímpico, modalidad de Recorridos de Tiro IPSC, en el uso de las competencias transferidas a la Federación Extremeña de Tiro Olímpico (en adelante Fedexto), en este deporte y conforme a las competencias deportivas asumidas por Extremadura en el Estatuto de Autonomía aprobado mediante LO 1/1983 de 25 de febrero.

El objetivo que se pretende con este reglamento es establecer una normativa técnica deportiva, reguladora de las instalaciones y campos donde se pretende desarrollar la modalidad de Recorridos de Tiro IPSC (en adelante RRTT IPSC), y desarrollo de los correspondientes competiciones, cursos de habilitación y formación y entrenamientos, basada en la experiencia del desarrollo de la modalidad en España desde hace más de 30 años, utilizando los mismos criterios en cuanto a construcción y seguridad que han demostrado su validez y que se han caracterizado por la ausencia total de accidentes en todo este tiempo, desde sus inicios. Todo ello sin perjuicio de las competencias de la autoridad gubernativa competente.

Este reglamento será de aplicación a las instalaciones ubicadas en la comunidad autónoma de Extremadura en las que se pretenda realizar o se realice la modalidad deportiva de Recorridos de Tiro IPSC (en adelante RRTT IPSC) en el ámbito autonómico extremeño.

Asimismo, igualmente será de aplicación a todas las competiciones de la modalidad de RRTT IPSC que se desarrollen en Extremadura o reconocida en la competencia de esta Federación Extremeña y que tengan la consideración de competiciones locales o autonómicas, no siendo de aplicación a las competiciones de ámbito nacional, incluidas en el correspondiente calendario oficial, que serán reguladas por la normativa de la Real Federación Española de Tiro Olímpico (en adelante RFEDETO).

Lo dispuesto en este Reglamento, se considera de obligado cumplimiento por tiradores y clubes federados, siendo igualmente de obligado cumplimiento las normas y disposiciones establecidas en el Reglamento Internacional de IPSC. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento y respeto de lo dispuesto por la normativa estatal en cuanto a armas y autorizaciones.

**Artículo 2. Definiciones y denominaciones técnicas.**

Conforme al presente reglamento se especifica y aclaran los diferentes términos utilizados en el mismo:

- Módulos (stages): Espacio físico construido donde se pueden instalar o desarrollar uno o más ejercicios de RRTT IPSC.
- Ejercicio: Cada una de las pruebas que componen una competición de recorridos de tiro.



- Espaldón o parabalas trasero: Zona trasera de impacto de proyectiles que deberá estar compuesta por tierra o arena, formando un talud con una inclinación de entre 45° y 90° en relación al suelo y una altura mínima de 3 m. Este espaldón podrá estar construido de otro material como lamas metálicas inclinadas, cortinas de caucho o gomas u otro similar, siempre que formen parte de unas instalaciones de precisión autorizadas por la ICAE o de galerías o campos pertenecientes a las FFyCCSS y Ejército.
- Paramento lateral natural: Que podrán de ser de arena o tierra formando un talud con una inclinación de entre 45° y 90° en relación al suelo y por lo tanto impactables.
- Paramento lateral de fábrica: o bien de fábrica de ladrillo, bloque, hormigón, etc, y por lo tanto no será impactable como norma general. En el caso de los paramentos laterales de fábrica se recomienda que estén forrados de madera, conglomerados de goma o caucho o cualquier otro material absorbente, al menos el lugar de desarrollo de los ejercicios.
- Suelo: Superficie inferior donde se monta y desarrollan los ejercicios que deberá estar constituida por tierra, arena, gravilla fina u otro material absorbente similar.
- Tarjetas IPSC: Blancos compuestos de cartón o papel homologados y contemplados en los Reglamentos Internacionales de IPSC.
- Blancos metálicos: Blancos de composición metálica que caen o se abaten con el impacto, absorbiendo la energía, homologados en el Reglamento Internacional de IPSC.
- Neumáticos: A efectos de la presente normativa se consideran neumáticos utilizables en RRTT IPSC aquellos cuyo diámetro no sea superior a 65 cm, a los que se reconoce capacidad absorbente.
- Técnico de IPSC: Técnico de la Fedexto con titulación y experiencia como deportista en competiciones nacionales y/o internacionales de RRTT IPSC que se encargara de impartir la formación en materia de RRTT IPSC y diseñar los ejercicios, entrenamientos, etc.
- Maestro de Campo (Range Master): Técnico responsable del montaje, seguridad de los ejercicios, jefe de árbitros y del cumplimiento de las normas y medidas de seguridad prevista en este Reglamento y en el Reglamento Internacional de IPSC.
- Árbitro: (Range Officer): Quien se encarga y responsabiliza de la aplicación de la normativa y corregir y puntuar al tirador durante el desarrollo de un ejercicio.
- Zona de seguridad: Parte de los paramentos laterales y espaldón trasero constituida por una franja de 1 metro de ancha medida desde la cúspide hacia el suelo y donde no está previsto que impacten ninguna trayectoria.
- Zona Impactable: Zona de paramentos laterales y espaldón trasero constituida por la franja que queda por debajo de la zona de seguridad y hasta el suelo y donde deben impactar las diferentes trayectorias posteriores al impacto en los blancos.

### **Artículo 3. Campos de tiro y módulos de RRTT IPSC.**

Los Clubes u otras entidades deportivas que tengan de intención de desarrollar la especialidad de RRTT IPSC en sus instalaciones o en otras que les puedan ser cedidas, deberán tener reconocida la especialidad expresamente en sus respectivos estatutos.

Asimismo aquellas instalaciones que pretendan albergar competiciones, entrenamientos y cursos de habilitación y formación de RRTT IPSC necesitarán estar homologadas de forma técnica-deportiva por la Federación Extremeña de Tiro Olímpico.

Esta homologación será llevada a cabo por la Dirección Técnica de la Federación Extremeña, compuesta por al menos dos técnicos, quién será responsable de la comprobación de que las instalaciones cumplen los requisitos técnicos y de seguridad necesario para la práctica de RRTT IPSC, que previa inspección y examen de las instalaciones, en su caso, emitirá un informe favorable cuando las misma cumplan con las normas y medidas de seguridad establecidas en estas normas y en el Reglamento Internacional de IPSC.

En caso de que el informe fuera desfavorable, se indicará las medidas correctoras que se tengan que llevar a cabo en las instalaciones para su posterior comprobación y homologación.

Los campos de tiro que podrán ser homologados para la práctica de RRTT IPSC, deberán tener longitud mínima para los módulos de 8 m y una anchura mínima de 4 m, y podrán estar compuestos por uno o varios tipos módulos, que el Director Técnico dejará constancia en el informe que formule y el croquis que acompañe al mismo. En este sentido los módulos de RRTT IPSC se clasifican en los siguientes tipos:

- Módulo Tipo 1: Compuesto por un espaldón de tierra o arena u otro material absorbente similar y dos paramentos laterales y suelo del mismo material y construido en forma de "U" invertida.
- Módulo Tipo 2. Compuesto por un espaldón de tierra, arena o caucho u otro material absorbente similar, suelo del mismo material y paramentos laterales de fábrica y construido en forma de "U" invertida.
- Módulo Tipo 3. Compuesto por galerías o campos utilizados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Ejército.

En el caso de que en un módulo, se quieran desarrollar dos o más ejercicios, deberá estar separada la zona de ejecución de los mismos, mediante cinta de balizamiento, vallas de madera u otro material absorbente similar, de forma que el tirador identifique perfectamente el espacio que corresponde al ejercicio que va a desarrollar. En este caso, los ejercicios se desarrollarán de forma alternativa, de forma que no pueda iniciarse un ejercicio hasta que se haya finalizado el anterior.

Las galerías de precisión debidamente autorizadas por la autoridad competente podrán ser homologadas para la práctica de la modalidad de RRTT IPSC y serán catalogadas en los módulos descritos según corresponda en relación a su construcción.



En todo caso, en el informe favorable que emita la Dirección Técnica de la Fedexto, se indicarán el número de módulos y sus tipos que componen el Campo de RRTT IPSC que se pretende homologar.

#### MÓDULO TIPO 1.

Que estará compuesto por un espaldón o parabalas trasero de tierra o arena u otro absorbente de impactos y dos paramentos laterales y suelo de material similar, construido normalmente en forma de "U" invertida. El espaldón trasero tendrá una altura mínima de 3 m y los paramentos laterales tendrán una altura mínima de 2,5 m, ambas medidas tomadas desde sus bases respectivas y una pendiente de entre 45° y 90° en relación al suelo.

Tanto del espaldón como de los paramentos laterales de este módulo contarán con una zona de seguridad, a la cual queda prohibida orientar las posibles trayectorias de proyectiles, que como mínimo será de 1,5 m, medido desde la cúspide hacia el suelo.

#### MÓDULO TIPO 2.

Que estará compuesto por un espaldón o parabalas de tierra, arena u otro material absorbente, suelo del mismo material y dos paramentos laterales de fábrica, construido en forma de "U" invertida. El espaldón trasero tendrá una altura mínima de 3 m, medidos desde su base y una pendiente aproximada de entre 45° y 90°. Los paramentos laterales estarán contruidos de fábrica de ladrillo, bloques, hormigón o similar, tendrán una altura mínima de 2,5 m, medidos su base.

El espaldón o parabalas trasero de este módulo contará con una zona de seguridad, a la cual queda prohibida orientar las posibles trayectorias de proyectiles, que como mínimo será de 1,5 m, medido desde la cúspide hacia el suelo.

Se recomienda que los paramentos laterales de fábrica estén forrados de madera, conglomerados de goma o caucho de al menos 3 cm. de espesor o cualquier otro material absorbente, al menos el lugar de desarrollo de los ejercicios y hasta el espaldón trasero.

En caso que se orienten trayectorias de proyectiles hacia estos paramentos laterales, además de la protección posterior de los blancos, prevista en el art. 4.6, obligatoriamente los paramentos laterales estarán forrados de madera, conglomerados de goma o caucho de al menos 4 cm. de espesor o cualquier otro material absorbente similar en la zona de desarrollo de los ejercicios y hasta el espaldón trasero.

Queda terminantemente prohibido en los Módulos de Tipo 2 colocar blancos, cuya trayectoria del proyectil, anterior y posterior al blanco, vaya orientada a impactar de forma directa, sin ninguna protección absorbente contra los paramentos laterales y sin la protección posterior de los blancos prevista en el art. 4.6.

En este tipo de módulos la orientación del arma solo podrá dirigirse hacia el espaldón o parabalas trasero y por lo tanto se considerará vulneración de los ángulos de seguridad, y por tanto, sancionado con la descalificación inmediata de la competición la orientación del arma hacia los paramentos laterales, excepto en los casos que se dirija hacia un blanco colocado con la debida protección trasera prevista en las normas reguladoras del desarrollo de los ejercicios.



### MÓDULO TIPO 3.

Que estará compuesta por galerías o campos de tiro utilizados habitualmente por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Ejército y que deberán constar como mínimo con espaldón o parabalas trasero, siempre que cumplan con las medidas de construcción y altura prevista en los apartados anteriores para los módulos 1 y 2.

En este tipo de módulos la orientación del arma, solo y exclusivamente, podrá dirigirse hacia el espaldón o parabalas trasero, sin sobrepasarlo en ningún caso en altura y su incumplimiento se considerará una vulneración de los ángulos de seguridad, y por tanto, sancionado con la descalificación inmediata de la competición.

Por lo tanto todos los blancos, es este módulo, deberán estar colocados de forma que las posible trayectoria de los proyectiles, anteriores y posteriores a los blancos, estén orientadas hacia el espaldón o parabalas trasero, siendo eliminados de la competición los blancos que incumplan este principio.

#### **Artículo 4. Ejercicios de RRTT IPSC.**

Conforme a la normativa española de uso de armas y seguridad ciudadana el desarrollo de ejercicios y competiciones de RRTT IPSC, necesitará la expedición de la autorización de la autoridad gubernativa, actualmente del Delegado o Subdelegado del Gobierno, amparada en el art. 149.3 del Reglamento de Armas como "Campo de Tiro Eventual".

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la entidad deportiva que pretenda celebrar competiciones de RRTT IPSC, se le exigirá en todo caso que el campo de tiro donde se vayan a desarrollar los ejercicios esté homologado conforme lo dispuesto en el art. 3 de estas normas y el Reglamento Internacional y asimismo, cada competición deberá contar con el informe favorable de la Dirección Técnica de la Federación Extremeña dirigido a certificar desde el punto de vista técnico-deportivo, que los ejercicios a desarrollar cumplen las normas de seguridad y técnicas para el normal y seguro desarrollo de la prueba.

En todo caso será obligatorio para la homologación de ejercicios y competiciones que la entidad organizadora tenga concertado un seguro de responsabilidad civil que cubra las posibles incidencias que pudieran surgir como consecuencia de la organización de la competición. Los posibles incidentes que pudiera ocasionar el tirador deberán estar cubiertos por el seguro deportivo del deportista concertado por la Fedexto.

La entidad que celebre competiciones de RRTT IPSC será responsable de verificar que todos sus participantes son tiradores federados en la Fedexto u otra autonómica o en su caso son miembros de las FFyCCSS de la región que a título oficial participen en la misma.

En todo caso, se considerará que un ejercicios de RRTT IPSC es seguro, como norma general, cuando todas las trayectorias de proyectiles probables, en relación a los blancos dispuestos para el tirador, terminan por debajo de la "línea de seguridad" del espaldón o paramentos laterales, situada a 1,5 m. de la parte superior de los mismos o en su caso cuando teniendo mayores garantías de seguridad de las mínimas exigibles los blancos móviles o similares se garantiza la seguridad en todo caso.



En todo caso se deben de tener en cuenta los siguientes criterios y restricciones aplicables a los ejercicios y competiciones de RRTT IPSC:

#### 4.1 Construcción Física

Las consideraciones de seguridad en el diseño, construcción física, y requerimientos establecidos para cualquier recorrido de tiro, son responsabilidad de la institución organizadora sujeta a la aprobación del Director Técnico de la Fedexto, cuyo diseño del recorrido deberá prevenir acciones inseguras imprevistas.

Los diferentes de ejercicios de recorridos de tiro deberán ser construidos con materiales blandos tales como maderas, neumáticos, plásticos, telas, malla de ocultación, etc, quedando prohibido el uso de materiales duros tipo de tipo metálico, hormigón, piedra, ladrillos o similares, a excepción de los blancos metálicos homologados por el Reglamento Internacional de RRTT IPSC.

Las mamparas y vallas separatorias deberán estar construidas con madera, plástico, cinta o vallado de balizamiento de plástico u otros materiales blandos. Los bidones de plástico y neumáticos podrán ser utilizados para la ocultación de tarjetas. Podrán utilizarse neumáticos colocados tras las tarjetas (según art. 4.6) con el objetivo de absorber el impacto de los proyectiles que se pudieran dirigir al suelo o a paramentos laterales de los módulos tipo 2.

Podrán utilizarse elementos metálicos para sustentar blancos, blancos móviles o similares que en todo caso deberán estar protegidos contra posibles impactos con protecciones de madera, neumáticos, tierra o arena u otro material absorbente similar.

#### 4.2 Ángulos de Tiro Seguros

Los recorridos de tiro deberán, siempre, ser construidos teniendo en cuenta ángulos de tiro seguros. Como norma general se considerarán ángulos de tiro seguros cuando la trayectoria probable, que pueda describir el proyectil que atravesase o impacte en un blanco, finalice en la zona impactable del espaldón o paramentos laterales.

A no ser que se especifique otra cosa el ángulo máximo de la boca del cañón es de 90 a derecha e izquierda en sentido horizontal, medidos desde el frente del competidor enfrentado directamente hacia el fondo del módulo correspondiente, en los Módulos Tipo 1.

En el resto de módulos cuyos paramentos laterales no son impactables, el ángulo de seguridad estará determinado por el ancho del espaldón o parabalas trasero.

En todo caso, queda prohibido, dirigir el cañón del arma, de tal forma que la posible trayectoria que describa, pudiera pasar por encima del espaldón o parabalas trasero o paramentos laterales impactables.

La violación de las normas sobre ángulos de tiro seguros, dispuesta en los párrafos anteriores supondrá la inmediata descalificación del tirador de toda la competición.



#### 4.3 Distancias Mínimas

Siempre que se usen blancos metálicos homologados en el Reglamento Internacional de IPSC, se deberán tomar las precauciones necesarias de modo que, los competidores y árbitros (Range Officer), se mantengan, como mínimo, a una distancia de 7 (siete) metros de los mismos, o la que establezcan los reglamentos internacionales, cuando se les este disparando.

Se recomienda que esta limitación se realice mediante barreras físicas, si bien, en todo caso, deberá ser realizado mediante el uso de líneas de falta que se colocarán a un mínimo de 8 (ocho) metros de los blancos, que indicarán al tirador la prohibición de efectuar cualquier disparos mas allá de la misma, de modo que un competidor pueda pisar mas allá de la línea de falta y todavía estar fuera de la distancia mínima de 7 (siete) metros de seguridad.

La vulneración de lo dispuesto en cuanto a distancias mínimas por parte de un competidor supondrá la inmediata descalificación de la competición.

#### 4.4 Ubicación de los Blancos

Cuando un ejercicio de recorridos de tiro se construye, los blancos incluidos en él no deben suponer una situación que obliguen al competidos a actuar de una forma que pueda causar una acción insegura. Los blancos deben ser colocados de modo que cuando se les dispare tal como estén presentados, no cause que los competidores rompan los ángulos seguros de tiro.

Como norma general queda prohibido colocar blancos impactables de forma que la parte superior del mismo esté situada a más de 1,5 m de altura, con ello se favorece las trayectorias descendentes con el conveniente margen de seguridad.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se podrán colocar blancos de cartón o papel a un máximo de 1,80 m siempre que la trayectoria sea descendente, blancos móviles, desplazables, que aparecen o similares a una altura superior a 1,5 m, cuando por construcción, el espaldón o parabolas trasero, tenga una altura superior a la establecida como mínima. En todo caso la parte superior del blanco situado a más de 1,5 m, deberá estar a una distancia mínima de 2 m. de la parte superior del espaldón o parabolas trasero.

Los blancos estáticos (es decir, aquellos que no son activados) en ningún caso podrán estar colocados a mas de 1,5 m de altura en relación al suelo y en cualquier caso, no se permiten disparos a blancos que describan una trayectoria ascendente, anterior o posterior a los blancos estáticos.

En los Módulos Tipo 2, cuando se coloque blancos de forma que las trayectorias posteriores a los mismos finalicen en los paramentos laterales, éstos deberán estar revestidos de protecciones de madera, conglomerados de caucho o goma u otro material absorbente similar de al menos 4 cm de espesor. Además las trayectorias posteriores a los blancos deberán estar protegidas con promontorios de tierra, compuestos de goma o caucho o de similar naturaleza absorbente conforme a lo dispuesto en el art. 4.6.



Asimismo se recomienda que las trayectorias posteriores a los blancos, de proyectiles que finalicen en el suelo, deberán estar protegidas por protecciones compuestas por promontorios de tierra, compuestos de goma o caucho o de similar naturaleza absorbente de impactos conforme a lo dispuesto en el art. 4.6.

#### 4.5 Áreas de Seguridad

La entidad organizadora, a través del Técnico de RRTT es responsable de la construcción y ubicación de un número suficiente de Áreas de Seguridad para una competición. Deben estar ubicadas convenientemente y deben ser fácilmente identificables mediante el uso de carteles.

Las Áreas de Seguridad deberán incluir una mesa con las direcciones seguras y los límites claramente señalados. A los competidores se les permitirá usar Áreas de Seguridad sin supervisión, siempre y cuando ellos permanezcan dentro de los límites del área y con las armas apuntando en una dirección segura para las siguientes acciones:

1. Sacar y poner armas descargadas de sus cajas o fundas de transporte y enfundar armas descargadas.
2. Practicar el montado (amartillar), desenfunde, "tiro en seco" y re-enfundado de armas descargadas.
3. Practicar la inserción y remoción de cargadores vacíos y/o ciclar la acción de un arma, realizar inspecciones, desarmado, limpieza, reparaciones y mantenimiento de armas, partes componentes y otros accesorios.
4. La munición falsa y munición real, sea que esté suelta, en cajas o contenida en cargadores o cargadores rápidos, no debe ser manipulada en un Área de Seguridad bajo ninguna circunstancia.

Salvo en las Áreas de seguridad y cuando se esté bajo la supervisión del árbitro durante el desarrollo de un ejercicio queda terminantemente prohibido mover un arma de su funda. Cualquier violación de estas normas significará la descalificación inmediata de la competición.

#### 4.6 Colocación de protecciones posteriores de blancos.

Siempre que una trayectoria posterior al impacto en el blanco, se prevea que impactará en el suelo de tierra o arena en ángulo superior a 45° o pueda impactar en un paramento lateral de fábrica, revestido conforme a estas normas, deberá protegerse posteriormente de forma que en todo caso se deje un margen de seguridad a cada lado del blanco, conforme a los ejemplos siguientes:

Por cada blanco de tipo tarjeta IPSC debe existir una protección posterior de dos columnas de neumáticos, siendo las columnas de una altura superior en 15 cm. en relación con el blanco y dejando la misma distancia a ambos lados.



Por cada 2 blancos de tipo tarjeta IPSC debe existir una protección posterior de tres columnas de neumáticos, siendo las columnas de una altura superior en 15 cm. en relación con el blanco y dejando la misma distancia a ambos lados.

La protección posterior de los blancos podrá ser construida mediante neumáticos y otros conglomerados de goma, promontorios de tierra o arena y otro material anti-rebote.

### ***Artículo 5. Seguridad.***

Las consideraciones de seguridad en el diseño, construcción física, y requerimientos establecidos para cualquier recorrido de tiro, son la responsabilidad de la institución organizadora sujeta a la aprobación del Maestro de Campo (Range Master). Se deberá realizar todo esfuerzo razonable para prevenir cualquier daño o lesión a competidores, oficiales y espectadores, durante el match.

El diseño del recorrido debería prevenir, siempre que sea posible, acciones inseguras imprevistas. Se deberá dar especial consideración a la operación de cualquier recorrido de tiro, para proveer acceso adecuado a los oficiales que supervisan a los competidores.

En cualquier caso se considera que una competición de RRTT IPSC es segura, cuando en ella y durante la misma se cumplan de forma estricta las normas contenidas en este Reglamento y en el Reglamento Internacional de IPSC.

### ***Artículo 6. Cursos de habilitación y formación y entrenamientos.***

La seguridad en las competiciones de recorridos de tiro depende directamente del aprendizaje, formación y experiencia de los tiradores en el desarrollo de la modalidad, por ello es de vital importancia incidir de forma importante en la habilitación y formación de los tiradores. Esta formación ha sido la responsable de que hasta nuestros días, la modalidad de RRTT IPSC pueda presumir de su extrema seguridad al no existir ningún accidente por arma de fuego de tal consideración en más de 30 años.

Es obligatorio que los cursos de habilitación, curso de formación y perfeccionamiento y entrenamientos de la modalidad de recorridos de tiro, se desarrollen en campos o módulos homologados por la Federación Extremeña de Tiro Olímpico conforme a estas normas.

En todo caso, de cada curso de habilitación, curso de formación y perfeccionamiento y entrenamientos de la modalidad de RRTT IPSC, serán comunicados a la Federación Extremeña de Tiro Olímpico con al menos 5 días hábiles de antelación, para que los técnicos de la misma puedan comprobar en su caso, si se cumplen con las medidas previstas en estas normas.

Los cursos de habilitación, curso de formación y perfeccionamiento y entrenamientos de la modalidad de RRTT IPSC no necesitarán autorización de la Delegación o Subdelegación del Gobierno cuando así lo disponga en sus normas o directrices la autoridad competente en materia de uso de armas.

Todos los entrenamientos, cursos de formación y perfeccionamiento de la modalidad de Recorridos de Tiro, serán dirigidos y supervisados por un Técnico-Entrenador habilitado por



la Fedexto, quién asumirá la responsabilidad durante la duración de los mismos y tendrá total autoridad deportiva sobre todas las personas y actividades que se desarrollen en las acciones formativas.

Para la habilitación del Técnico entrenador de Recorridos de Tiro, se exigirá además de tener la titulación y licencia federativa en vigor de técnico, que sea un tirador experimentado en competiciones nacionales y/o internacionales. A estos efectos quien cumpla los requisitos la Fedexto le expedirá un documento de habilitación que deberá presentar cuando le sea requerido.

Los cursos de habilitación para esta modalidad dirigidos a tiradores que empiezan en la misma, será impartido y dirigido por un Técnico Entrenador de Recorridos de Tiro habilitado conforme lo señalado en el párrafo anterior. Una vez superado el dicho curso, el tirador podrá solicitar, adjuntando el certificado de superación del curso, la Licencia de RRTT IPSC, la cual le amparará en todas las modalidades de tiro de esta Federación (incluido Plato y Precisión) y le identificará como tirador de RRTT IPSC en cualquier competición de la modalidad.

Los cursos de habilitación tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas de las cuales el 30% serán teóricas dirigidas a que el tirador conozca las normas de seguridad contemplada en este Reglamento y en el Reglamento Internacional de la modalidad de RRTT IPSC. La Fase teórica también podrá ser impartida por un árbitro de Recorridos de Tiro IPSC, bajo la supervisión del Técnico de Recorridos de Tiro.

El 70% restante del curso de habilitación tendrá una orientación inminentemente práctica debiendo incluir una primera práctica de "tiro en seco" dirigida a corregir los errores de los tiradores de forma previa a la utilización de fuego real.

### ***Artículo 7. Responsabilidad.***

El hecho de participar en competiciones de Recorridos de Tiro IPSC supone asumir la responsabilidad que a cada uno de los intervinientes en una competición le corresponde y que incrementa la seguridad como se ha venido demostrando en España en los últimos 30 años, sin que hayan existido accidentes significativos.

En ningún caso serán responsables de ningún tipo de incidente relacionado con la seguridad de las competiciones de RRTT IPSC, las autoridades gubernativas que autoricen la celebración y desarrollo de competiciones y actividades de esta modalidad o los miembros de las FFyCCSS que puedan informar sobre las mismas.

Por ello los participantes en competiciones de recorridos de tiro asumirán la responsabilidad que les corresponde de la siguiente forma:

- Tiradores: Los tiradores son los principales responsables de cualquier suceso accidental que pudiera ocurrir, que en caso de que se pudiera producir, procederían del incumplimiento de las normas de seguridad en general, y en concreto las relacionadas con los ángulos de seguridad, dedo en el disparador, disparos involuntarios, dirección del arma y manipulación del arma inseguras, etc, previstas en estas normas y en el Reglamento Internacional de la modalidad de Recorridos de Tiro IPSC, por ello serán personal y



directamente responsables por las acciones que lleven a cabo contrarias a la normativa señalada que pudieran originar una vulneración de seguridad y que en todo caso le supondrán la descalificación de la competición.

- **Árbitros (Range Officer):** Los árbitros de una competición de RRTT IPSC son responsables de velar por el cumplimiento por parte del tirador de las normas contenidas en este Reglamento y en el Reglamento Internacional de IPSC, así como de no llevar a cabo, en caso de que fuera posible, de actuaciones para evitar que el tirador lleve a cabo acciones inseguras.
- **Maestro de Campo (Range Master):** Quien será responsable del diseño y montaje de los diferentes ejercicios de que consta la competición y que se realice ajustándose a estas normas y al Reglamento Internacional de IPSC, eliminando cualquier blanco o situación que pudiera suponer un riesgo para la seguridad.
- **Técnico de Recorridos de Tiro:** Será responsable directamente de las actuaciones que se lleven a cabo en cursos de habilitación, cursos de formación y perfeccionamiento y entrenamientos de recorridos de tiro, en cuanto que se vele por el cumplimiento de las normas contenidas en este Reglamento y del Reglamento Internacional de IPSC, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda al tirador.
- **Director Técnico de la Federación:** Quien será responsable de que los campos que se homologuen y las competiciones que se autoricen se ajuste en cuanto a construcción y diseño a este Reglamento y al Reglamento Internacional de IPSC. Asimismo será responsable de expedir el correspondiente certificado de homologación de los campos de IPSC y del certificado de conformidad de las competiciones de RRTT IPSC que se celebren en Extremadura.

## TÍTULO II. COMPETICIONES DE FUSIL 100 METROS

### **Artículo 8. Modalidades:**

Se establecen dos modalidades dependiendo del tipo de mira que utilice el deportista:

#### **8.1 MODALIDAD DE MIRAS CERRADAS.**

Podrán competir en esta categoría todos los fusiles deportivos o militares, dotados de diopter y túnel (pudiendo en este alojarse cualquier tipo de retícula).

#### **8.2 MODALIDAD DE MIRAS ABIERTAS.**

Podrán competir en esta categoría todos los fusiles de fabricación en serie, deportivos, caza, históricos y militares dotados de miras abiertas, alza y punto.

Aclaraciones sobre los elementos de puntería.

8.2.1 Alza: Podrá utilizarse cualquier alza fija o graduable. (Se considera miras abiertas las miras de anillo como por ejemplo AR15, FR-8, CETME, etc.).



8.2.2 Punto de Mira: Este estará fijado al cañón del arma, soldado o movable, no está permitido que el punto este alojado en ningún accesorio externo (como un túnel).

8.2.3 Los cubre puntos si están permitidos siempre que sean originales del arma.

**Artículo 9. Equipo y munición:**

9.1 Se admite todo equipo que cumpla con la normativa establecida para la ISSF, incluida la chaqueta de tiro, guantes, gafas y correa; excepto en los casos en que se utilice bípode.

9.2 Los calibres permitidos en esta competición serán de fuego central y los comprendidos desde 5,56 hasta 8 milímetros.

**Artículo 10. Distancia:**

En las dos modalidades será a 100 metros.

**Artículo 11. Posición:**

La competición se desarrollará totalmente en posición de tendido prono sobre el suelo, partiendo del hombro del tirador con esterilla.

**Artículo 12. Apoyos:**

Está permitido el apoyo delantero mediante bípode pero solamente en los casos que no se utilice equipo ISSF (chaqueta, guante, correa y calzado), no está permitido en ningún caso el apoyo trasero.

**Artículo 13. Blancos:**

Los blancos a utilizar para miras cerradas serán reducidos de 300 a 100 metros (34 x 34 cm) y para miras abiertas el modelo estándar de arma corta a 25 metros (55 x 55 cm). En las dos modalidades el tirador dispondrá de 4 blancos, el primero será para los disparos de ensayo y los tres restantes serán los de competición.

**Artículo 14. Control de armas y munición:**

14.1. En el preliminar de la tirada y después de adjudicados los puestos de tiro, el árbitro de la competición establece en cada caso, el tipo de arma conforme al Art. 8 para determinar la modalidad que participa cada tirador, a fin de establecer la clasificación final de la competición.

14.2. Todos los tiradores estarán obligados a presentar ante el Juez-Arbitro, Organización o Comité de competición el arma y la munición para organizar el oportuno control que garantice que estos elementos cumplen con lo establecido en las normas.



14.3. Es obligatorio el uso de la bandera de seguridad, antes, durante y después de finalizar la competición.

**Artículo 15. Reglas específicas de la competición:**

15.1. Las órdenes serán dadas por el árbitro de galería según lo previsto para las modalidades de fusil, contempladas en el reglamento.

15.2. El tirador dispondrá de 5 minutos de tiempo de preparación en los que podrá realizar disparos en seco y ejercicios de puntería.

15.3. La competición consta de un número ilimitado de disparos de ensayo sobre el blanco marcado a tal efecto y 30 disparos de competición, que serán efectuados en serie de 10 disparos sobre cada uno de los blancos de competición EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 35 MINUTOS, incluidos los disparos de ensayo.

15.4. Cuando falten 5 minutos para finalizar el árbitro informará "FALTAN 5 MINUTOS".

15.5. En los casos de armas semiautomáticas o aquellas que tengan cargador se recuerda que no está permitido cargar más de un cartucho.

La competición comenzará y finalizará con la orden apropiada del árbitro.

**Artículo 16. Categorías:**

16.1. Podrán participar en la competición todos los deportistas de las siguientes categorías: Damas, Senior, Junior Femeninos y Junior Masculinos.

16.2. La clasificación final será única para cada modalidad con independencia de la categoría de los tiradores, es decir, una clasificación para la modalidad de miras abiertas y otra para miras cerradas.

**Artículo 17. Procedimientos de puntuación:**

17.1. Disparos cruzados

17.1.1 Si un deportista efectúa un disparo de ensayo en el blanco de ensayo de otro deportista no incurrirá en penalización.

17.1.2 Si un deportista efectúa un disparo de ensayo en el blanco de competición de otro deportista, debe penalizarse con la deducción de 2 puntos de su puntuación.

17.1.3 Si un deportista recibe en su blanco un disparo cruzado confirmado, y es imposible determinar cuál es, se le debe anotar el valor más alto de los disparos indeterminados.

17.2. Disparos de más



Si hay más impactos en el blanco de competición de un deportista que los previstos en la tirada y si es imposible confirmar que otro(s) deportista(s) haya(n) efectuado dicho(s) disparo(s), se deben anular los de mayor valor.

**Artículo 18. Desempates.**

Los desempates para cualquier puesto y competición incluidos los Regionales (salvo que la organización, excepcionalmente, determine otra cosa) se harán por la cuenta atrás por series de 10 disparos comenzando desde la última serie, en el caso de que persista, el empate se resolverá por orden alfabético.

**Artículo 19. Interpretación.**

Para la resolución de cualquier incidencia no contemplada en este reglamento se atenderá a lo previsto en los reglamentos de la ISSF.

Ante cualquier otra incidencia no contemplada en los reglamentos mencionados, será el Comité de Competición quien emita la correspondiente resolución que será inapelable.

**TÍTULO III. COMPETICIONES DE FUSIL 50 METROS****Artículo 20. Modalidades.**

Se establecen dos modalidades dependiendo del tipo de miras que utilice el deportista:

**20.1. MODALIDAD DE MIRAS CERRADAS.**

Podrán competir en esta categoría todos los fusiles deportivos o militares, dotados de diopter y túnel (pudiendo en este alojarse cualquier tipo de retícula).

**20.2. MODALIDAD DE MIRAS ABIERTAS.**

Podrán competir en esta categoría todos los fusiles de fabricación en serie, deportivos, caza, históricos y militares dotados de miras abiertas, alza y punto.

Aclaraciones sobre los elementos de puntería:

20.2.1 Alza: Podrá utilizarse cualquier alza fija o graduable, (Se considera miras abiertas las miras de anillo como por ejemplo AR15, FR-8, CETME, etc.).

20.2.2 Punto de Mira: Este estará fijado al cañón del arma, soldado o movable, no está permitido que el punto este alojado en ningún accesorio externo (Como un túnel).

20.2.3 Los cubre puntos si están permitidos siempre que sean originales del arma.

**Artículo 21. Equipo y munición:**

21.1. Se admite todo equipo que cumpla con la normativa establecida por la ISSF, incluida la chaqueta de tiro, guantes, gafas, botas y pantalón.



21.2. Los calibres permitidos en esta competición serán de fuego central y los comprendidos desde 5,56 hasta 8 milímetros.

**Artículo 22. Distancia.**

En las dos modalidades será a 50 metros.

**Artículo 23. Posición.**

La competición se desarrollará totalmente de pie.

**Artículo 24. Blancos.**

Los blancos a utilizar para miras cerradas serán reducidos de 300 a 100 metros (34 x 34 cm) y para miras abiertas el modelo estándar de arma corta a 25 metros (55 x 55 cm). En las dos modalidades el tirador dispondrá de 4 blancos, dos en la fase de precisión y dos en la de velocidad, el primero de las dos fases será para los disparos de ensayo y el otro será el de competición.

**Artículo 25. Control de armas y munición:**

25.1. En el preliminar de la tirada y después de adjudicar los puestos de tiro, el árbitro de la competición establece en cada caso, el tipo de arma conforme al Art.1 para determinar la modalidad que participa cada tirador, a fin de establecer la clasificación final de la competición.

25.2. Todos los tiradores estarán obligados a presentar ante el Juez-Arbitro, Organización o Comité de competición el arma y la munición para organizar el oportuno control que garantice que estos elementos cumplen con lo establecido en las normas.

25.3. Es obligatorio el uso de la bandera de seguridad, antes, durante y después de finalizar la competición.

**Artículo 26. Reglas específicas de la competición:**

26.1. Las órdenes serán dadas por el árbitro de galería según lo previsto para las modalidades de fusil, contempladas en el reglamento.

26.2. El tirador dispondrá de 3 minutos de tiempo de preparación en los que podrá realizar disparos en seco y ejercicios de puntería.

26.3. El programa de competición consiste en 30 disparos divididos en dos fases de 15 disparos cada una.

26.3.1. Fase Precisión

La competición consta de un número ilimitado de disparos de ensayo sobre el blanco marcado al efecto y 15 tiros de competición que serán disparados en un tiempo máximo de 20 minutos, incluyendo los disparos de ensayo.



### 26.3.2. Fase de Tiro rápido

Esta fase consta de 15 disparos de competición en 3 series de 5 disparos cada una, en un tiempo límite de 90 segundos por serie.

Antes de comenzar la serie de competición se puede hacer una serie de ensayo de 5 disparos en 90 segundos.

En ninguna de las dos fases se contemplan las interrupciones, que serán resueltas por el tirador dentro del tiempo de cada fase.

26.4. En los casos de armas semiautomáticas o aquellas que tengan cargador se recuerda que solo está permitido introducir un máximo de cinco cartuchos.

La competición comenzará y finalizará con la orden apropiada del árbitro.

### **Artículo 27. Categorías:**

27.1. Podrán participar en la competición todos los deportistas de las siguientes categorías: Damas, Senior, Junior Femeninos y Junior Masculinos.

27.2. La clasificación final será única para cada modalidad con independencia de la categoría de los tiradores, es decir, una clasificación para la modalidad de miras abiertas y otra para miras cerradas.

### **Artículo 28. Procedimientos de puntuación:**

#### 28.1 Disparos cruzados

28.1.1 Si un deportista efectúa un disparo de ensayo en el blanco de ensayo de otro deportista no incurrirá en penalización.

28.1.2 Si un deportista efectúa un disparo de ensayo en el blanco de competición de otro deportista, debe penalizarse con la deducción de 2 puntos de su puntuación.

28.1.3 Si un deportista recibe en su blanco un disparo cruzado confirmado, y es imposible determinar cuál es, se le debe anotar el valor más alto de los disparos indeterminados.

#### 28.2 Disparos de más

Si hay más impactos en el blanco de competición de un deportista que los previstos en la tirada y si es imposible confirmar que otro(s) deportista(s) haya(n) efectuado dicho(s) disparo(s), se deben anular los de mayor valor.

#### 28.3 Disparos tardíos

Si un tirador efectúa un disparo fuera del tiempo establecido en cualquiera de las dos fases, será considerado como cero, en el caso que no se pueda determinar el impacto, se quitara el de mayor valor y se aplicara una penalización de dos (2) puntos.

**Artículo 29. Desempates.**

Los desempates para cualquier puesto y competición incluidos los Regionales (salvo que la organización, excepcionalmente, determine otra cosa) se harán por la cuenta atrás por series de 15 disparos comenzando desde la primera serie, en el caso de que persista, el empate se resolverá por orden alfabético.

**Artículo 30. Interpretación.**

Para la resolución de cualquier incidencia no contemplada en este reglamento se atenderá a lo previsto en los reglamentos de la ISSF.

Ante cualquier otra incidencia no contemplada en los reglamentos mencionados, será el Comité de Competición quien emita la correspondiente resolución que será inapelable.

**TÍTULO IV. COMPETICIONES DE CARABINA 100 METROS****Artículo 31. Modalidades.**

Se establecen dos modalidades, dependiendo del arma que utilice el tirador:

**31.1. Modalidad "A"**

Todas aquellas Carabinas no contempladas como de concurso en el reglamento de la ISSF. En las carabinas semiautomáticas los cargadores no podrán ser alimentados con más de un cartucho y la correa deberá ser de fabricación estándar o normalizada.

**31.2. Modalidad "B"**

Todas aquellas Carabinas contempladas como arma de concurso en el reglamento de la ISSF, con los elementos de puntería modificados, pasando a ser un alza y un punto de tablón.

Para ambas modalidades está prohibido el uso de "rabras" (Gancho de culata).

**Artículo 32. Categorías.**

Podrán participar en la competición todos los tiradores de las siguientes categorías: Damas, Senior, Junior Femeninos y Juniors Masculinos.

No obstante la clasificación final será única para cada modalidad, con independencia de la categoría de los tiradores, es decir una clasificación para la Modalidad "A" y otra para la Modalidad "B".

**Artículo 33. Equipo y munición:**

33.1. Se admite todo equipo que cumpla con la normativa establecida por la ISSF, incluidos la chaqueta de tiro, guantes, gafas, calzado y correa.



33.2. Los calibres permitidos para esta competición son el .22 y el .17 (ambos de percusión anular).

**Artículo 34. Distancia.**

En ambas modalidades la distancia será a 100 metros.

**Artículo 35. Blancos:**

35.1. En todas las modalidades y categorías el blanco a emplear será el contemplado en el reglamento de la ISSF. para las fases de precisión de pistola a 25 y 50 metros.

35.2. Cada tirador dispondrá de un blanco de ensayo y tres de competición.

**Artículo 36. Posición.**

La competición se desarrollará totalmente en la posición de tendido prono sobre el suelo o esterilla.

**Artículo 37. Control de armas y municiones:**

37.1. En el preliminar de la tirada y después de adjudicados los puestos de tiro, el árbitro de la competición establecerá, en cada caso, el tipo de arma, conforme al Art. 1, para determinar la modalidad en la que participa cada tirador, a fin de establecer la clasificación final de la competición.

37.2. Todos los tiradores están obligados a presentar ante el Juez-Árbitro, Organización o Comité de Competición, el arma o la munición para realizar el oportuno control, que garantice que estos elementos cumplen con lo establecido en las normas.

**Artículo 38. Reglas específicas de la competición:**

38.1. Las órdenes serán dadas por el Árbitro de galería según lo previsto para las modalidades de carabina, contempladas en el reglamento de la ISSF.

38.2. El tirador dispondrá de 5 minutos de tiempo de preparación en los que podrá realizar disparos en seco y realizar ejercicios de puntería.

38.3. La competición consta de un número ilimitado de disparos de ensayo sobre el blanco marcado al efecto y 30 disparos de competición, que serán disparados en series de 10 disparos sobre cada uno de los blancos de competición, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE 45 MINUTOS, incluidos los disparos de ensayo.

38.4. Cuando falten 2 minutos para finalizar el Árbitro dirá "FALTAN DOS MINUTOS".

38.5. La competición comenzará y finalizará con la orden apropiada del Árbitro.

**Artículo 39. Desempates:**

- 39.1. Los desempates para cualquier puesto y competición, excepto para los Campeonatos Regionales (salvo que la organización, excepcionalmente, determine otra cosa), se harán por la cuenta atrás por series de 10 disparos y en caso de que persista, el empate se resolverá por orden alfabético.
- 39.2. En los Campeonatos Regionales los empates del cuarto puesto en adelante se resolverán según lo previsto en el apartado anterior.
- 39.3. En los Campeonatos Regionales los empates para los tres primeros puestos se resolverán de acuerdo con el siguiente procedimiento:
- 39.3.1. Una vez publicadas las listas de resultados, los tiradores empatados deberán ponerse a disposición del Jefe de Galería, a la mayor brevedad posible, quién les indicará la hora para la realización del desempate.
- 39.3.2. Los tiradores empatados dispondrán de tres minutos de preparación.
- 39.3.3. Finalizado el tiempo de preparación los tiradores dispondrán de un tiempo de tres minutos para efectuar un máximo de 5 disparos de ensayo, sobre un blanco de ensayo, si un tirador efectuara más de cinco disparos, será penalizado con dos puntos, por cada disparo de más, en el total del desempate.
- 39.3.4. Finalizado el tiempo de ensayo los tiradores dispondrán de un tiempo máximo de 5 minutos para efectuar 5 disparos, finalizado el tiempo se determinará el vencedor del desempate y en caso de que persistiera la igualdad en la puntuación, el desempate se resolverá a "muerte súbita".
- 39.3.5. Si sólo se presentase un tirador para la realización del desempate, éste sería declarado vencedor del mismo y el tirador que no se presente pasará a ocupar el último puesto del desempate y en el caso de que no se presentaran dos o más tiradores su clasificación se determinaría de acuerdo con el punto 39.1.

**Artículo 40. Interpretación.**

Para la resolución de cualquier incidencia no contemplada en este reglamento se atenderá a lo previsto en los reglamentos de la ISSF.

Ante cualquier otra incidencia no contemplada en los reglamentos mencionados, será el Comité de Competición quien emita la correspondiente resolución que será inapelable.

**TÍTULO V. COMPETICIONES DE F-CLASS 100 METROS****Artículo 41. Generalidades.**

Se establece esta modalidad como única, acogiendo este reglamento al de fusil larga distancia (F-Class), con la salvedad del cambio de blancos debido a las limitaciones del campo.

**Artículo 42. Munición.**

Los calibres permitidos en esta competición serán de fuego central y los comprendidos desde 5,56 hasta el 8 mm.

**Artículo 43. Peso del arma y disparador.**

43.1. El arma no podrá exceder de 10 kilogramos de peso incluida mira telescópica, bípode y cualquier elemento externo fijado al arma.

43.2. El peso del disparador es libre, los sistemas de disparo automático o remoto están prohibidos.

**Artículo 44. Distancia.**

La distancia será de 100 m.

**Artículo 45. Posición.**

La competición se desarrollará totalmente en posición de tendido prono sobre el suelo con esterilla.

**Artículo 46. Apoyos.**

Está permitido el apoyo delantero mediante torreta, bípode, o saquete, asimismo ninguna parte de la culata o la empuñadura descansara sobre tierra, se permite apoyo trasero mediante saquete no está permitido ningún elemento físico/mecánico que pueda dar estabilidad a la culata (monopod).

**Artículo 47. Blancos.**

Los blancos a utilizar son los utilizados en Mini F-CLASS 100 metros.

**Artículo 48. Reglas específicas de la competición.**

48.1. Las órdenes serán dadas por el árbitro de galería según lo previsto para las modalidades de F-Class, contempladas en el reglamento.

48.2. Los participantes serán llamados a ocupar los puestos de tiro 10 minutos antes de empezar para preparar el rifle y los apoyos, todos los rifles estarán de forma segura ya sea con los cerrojos extraídos o con la bandera de recámara vacía insertada en los semiautomáticos.

48.3. Todos los tiradores estarán obligados a presentar ante el Juez-Arbitro, Organización o Comité de competición el arma y la munición para el oportuno control que garantice que estos elementos cumplen con lo establecido en las normas.



- 48.4. A 100 metros existe un blanco específico F-Class 100, que incluye en el mismo blanco una cruz para test, una diana de pruebas y seis dianas de competición en las que se deberán realizar 5 (cinco) disparos en cada una de ellas, en total 30 disparos de competición. El tiempo es de 35 minutos con la prueba incluida. Las dianas de test y de competición están separadas por una línea que delimita la zona de competición. Cualquier disparo fuera del recuadro de cada diana y dentro de la zona de competición será considerado cero (0 puntos). En caso de que el primer impacto, tan solo el primero, se produjera en la zona de competición, se puede avisar al árbitro para que NO lo tenga en cuenta a la hora de puntuar, y se continuará compitiendo.
- 48.5. Cuando falten 5 minutos para finalizar el árbitro informara "FALTAN 5 MINUTOS".
- 48.6. En los casos de armas semiautomáticas o aquellas que tengan cargador está prohibido cargar más de 5 cartuchos.
- 48.7. La competición comenzará y finalizará con la orden apropiada del árbitro.

#### **Artículo 49. Procedimiento de puntuación.**

- 49.1 El "V-Bull", centro de la diana, puntúa como 5.01 puntos. Para que sea considerado V-Bull, el impacto debe TOCAR el punto o círculo central de la diana, según la distancia a la que se compita, si no toca será considerado como un 5.
- 49.2 Disparos de más o fuera de la diana
- 49.2.1. Si hay más impactos en el blanco de competición de un deportista que los previstos en la tirada y si es imposible confirmar que otro(s) deportista(s) haya(n) efectuado dicho(s) disparo(s), se deben anular los de mayor valor y se penaliza con un punto menos (-1) cada impacto de más.
- 49.2.2. Si un disparo está fuera del círculo que delimita la diana, pero dentro del cuadrado que contiene a ésta, será puntuado como 1, si está fuera del cuadrado será puntuado como 0.
- 49.3. Disparos cruzados
- 49.3.1. Los disparos cruzados de competición deben puntuarse como ceros.
- 49.3.2. Si un deportista efectúa un disparo de ensayo en el blanco de ensayo de otro deportista no incurrirá en penalización.
- 49.3.3. Si un deportista efectúa un disparo de ensayo en el blanco de competición de otro deportista, debe penalizarse con la deducción de 2 puntos de su puntuación.
- 49.3.4. Si un deportista recibe en su blanco un disparo cruzado confirmado, y es imposible determinar cuál es, se le debe anotar el valor más alto de los disparos indeterminados.

**Artículo 50. Categorías.**

50.1. Podrán participar en la competición todos los deportistas de las siguientes categorías: Damas, Senior, Junior Femeninos y Junior Masculinos.

50.2. La clasificación final será única independientemente de la categoría del tirador.

**Artículo 51. Interpretación.**

Para la resolución de cualquier incidencia no contemplada en este reglamento se atenderá a lo previsto en los reglamentos de la ISSF.

Ante cualquier otra incidencia no contemplada en los reglamentos mencionados, será el Comité de Competición quien emita la correspondiente resolución que será inapelable.

**TÍTULO VI. REGULACIÓN DE LICENCIAS**

En relación con la tramitación y expedición de la licencia se establece lo siguiente:

**Artículo 52.**

La licencia es personal e intransferible. La licencia es de duración anual, coincidiendo con la del año natural, y su vencimiento es, en todo caso, el de final de año, 31 de diciembre, con independencia del día en que se haya concedido. Es renovable, mediante petición expresa y cumplimiento de las condiciones de emisión.

**Artículo 53.**

La licencia será expedida por la Federación Extremeña de Tiro Olímpico, de conformidad con las competencias que le confieren las normas autonómicas, en cuanta función pública delegada que ejerce como agente colaborador de la Administración.

**Artículo 54.**

La Federación Extremeña de Tiro Olímpico, expide Canon de Clubes y Licencias para deportistas, técnicos y jueces.

Dentro de estas y los casos que sea de aplicación se diferenciará entre licencia federativa extremeña y licencia federativa única deportiva.

En el Canon de Clubes figurarán, al menos, los siguientes datos:

- Denominación social.
- Federación emisora: Federación Extremeña de Tiro Olímpico.
- Año de Vigencia.
- Número de inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades Deportiva.



- Nombre del Club.
- Especialidades, y en su caso modalidades deportivas.

Dentro de estas y los casos que sea de aplicación se diferenciará entre licencia federativa extremeña y licencia federativa extremeña única deportiva. La licencia federativa única deportiva será válida para todas las competiciones oficiales del ámbito nacional. La licencia federativa extremeña solo será válida para las competiciones federativas internas reconocidas por la Federación Extremeña de Tiro olímpico.

En relación a los estamentos las licencias que emitirá la Federación Extremeña de Tiro Olímpico será de las siguientes clases:

a) La licencia de deportistas en la que figurarán, al menos, los siguientes datos:

- Federación deportiva emisora.
- Año de vigencia de la licencia.
- Nombre y apellidos de la persona titular.
- Especialidad deportiva.
- Número del documento nacional de identidad.
- Número de licencia federativa.

b) La licencia de técnicos en la que figurarán, al menos, los siguientes datos:

- Federación deportiva emisora.
- Año de vigencia de la licencia.
- Nombre y apellidos de la persona titular.
- Número del Documento Nacional de Identidad.
- Número de Licencia.

c) La licencia de Árbitros y Jueces en la que figurarán, al menos, los siguientes datos:

- Federación deportiva emisora.
- Año de vigencia de la licencia.
- Nombre y apellidos de la persona titular.
- Especialidad deportiva.
- Número del documento nacional de identidad.
- Número de licencia federativa.



En todo caso, en lo relativo a aplicación, precios y otras cuestiones relativas a Licencias este Reglamento se verá complementado con lo dispuesto en la Normativa Deportiva anual que apruebe la Federación Extremeña de Tiro Olímpico.

**Artículo 55.**

Para emitir cualquier tipo de licencias, es necesario presentar los siguientes documentos:

- Formulario de alta o renovación, redactado y facilitado por la Federación Extremeña de tiro olímpico, en papel o a través de medios telemáticos.
- Una fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia (la primera vez).
- En el caso de los Clubes, una fotocopia de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas (la primera vez) y copia de los estatutos.
- En el caso de los técnicos y árbitros, una fotocopia del título emitido por el organismo competente (la primera vez).
- Justificante del ingreso en la cuenta corriente de la Federación territorial de la cuota establecida por la Federación.
- En el caso de deportistas menores de 18 años, será necesaria la autorización de su tutor.

**Artículo 56.**

En todo lo no previsto expresamente en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en el DECRETO 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas, a la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, los estatutos y la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

**Disposicion final.**

Para la resolución de cualquier incidencia no contemplada en este reglamento se atenderá a lo previsto en los reglamentos de la ISSF en lo que les sea de aplicación y en cualquier caso, será el Comité de Competición quien emita la correspondiente resolución que será inapelable.

Este reglamento entrará en vigor una vez aprobado por La Asamblea General.

Queda aprobado este reglamento por la Asamblea General de esta Federación.

En Cáceres a 19 de diciembre de 2015.

V.º B.º EL PRESIDENTE  
Fdo.: Antonio Belvís Hernández

EL SECRETARIO  
Fdo.: Francisco V. Gil Hernández

